



BCH.-
PRIMERA

PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER OTORGADO
POR LA COMPAÑÍA HELICOPTER TRANSPORT
SERVICES (CANADA) INC., A FAVOR DEL
SEÑOR JUAN FELIPE BUSTAMANTE CRESPO, Y
DEMÁS DOCUMENTOS

26 DE ENERO DEL 2016

INDETERMINADA

QUITO, A 26 DE ENERO DEL 2016



Factura: 002-001-000010777



20161701032P00260



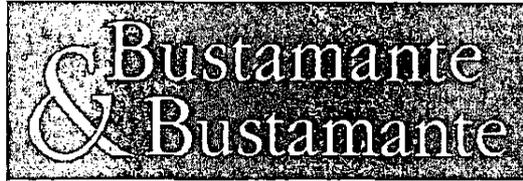
PROTOCOLIZACIÓN 20161701032P00260

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE ENERO DEL 2016, (12:58)
OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 10
CUANTÍA: INDETERMINADA

A.PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHILA MANZABA KLEVER ESTALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307119386

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



— LAW FIRM —



Quito 26 de Enero del 2016

Doctora.
Maria Gabriela Cadena Loza
Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito
Presente.-

KLEVER CHILA MANZABA, Abogado en libre ejercicio profesional, ante usted comparezco y solicito:

En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar y protocolizar la copia certificada y apostillada del poder otorgado por la compañía HELICOPTER TRANSPORT SERVICES (CANADA) INC., a favor del Señor JUAN FELIPE BUSTAMANTE CRESPO, que adjunto en cuatro fojas útil. Agregar a este acto la traducción de la apostilla del poder, con el respectivo reconocimiento de firma de la traductora.

Agradeceré conferirme dos copias del documento con devolución del original

Por mis propios derechos.

AB. KLÉVER CHILA MANZABA
MATRÍCULA N° 17-2012-430
FORO DE ABOGADOS

Yo, Daisy Tatiana Cevallos Almeida conocedor del idioma inglés y conforme lo facultad el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el registro oficial N° 349 de 31 de diciembre de 1983, procedo a traducir al idioma castellano en tres (2) fojas útiles, el documento que contiene información referente a la Apostilla del poder otorgado por la compañía Helicopter Transport Services (CANADA) INC. A favor del Señor Juan Felipe Bustamante



Daisy Tatiana Cevallos Almeida

C.I. 1715199467



Factura: 002-001-000010778



20161701032D00244



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701032D00244

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA , comparece(n) DAISY TATIANA CEVALLOS ALMEIDA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1715199467, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 26 DE ENERO DEL 2016, (12:58).

DAISY TATIANA CEVALLOS ALMEIDA
CÉDULA: 1715199467

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA: 171519946-7

APellidos y Nombres: CEVALLOS ALMEIDA DAISY TATIANA
 Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO
 Fecha de Nacimiento: 1985-01-13
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: F
 Estado Civil: Casada
 Carlos Enrique Flores Vera



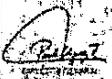

INSTRUCCION: SUPERIOR
 PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE

E33331222

Apellidos y Nombres del Padre: GUALOTO VICTOR HUGO
 Apellidos y Nombres de la Madre: ALMEIDA FANNY ELIZABETH
 Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-09-30
 Fecha de Expiración: 2020-09-30

0001786






REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

008 1715199467
 008-0093 Cedula CEVALLOS ALMEIDA DAISY TATIANA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
 QUITO CENTRO HISTORICO 3
 CANTON PARROQUIA ZONA

Presidente de la Mesa

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 DILIGENCIA N° 2016-17-01-32-D 249
 FACTURA N° 10770

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).

Quito, 26 ENE 2016


 DRA. GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



ESTADO DE OREGON	
SECRETARIA DEL ESTADO	
APOSTILLA (Convención de La Haya 5 de octubre 1961)	
1.- País:	Estados Unidos de América
El presente documento público.	
2.- Ha sido firmado por:	CHARISSA MICHELLE KOBERSTEIN
3.- Quien actúa en la capacidad de:	Notaria Publica
4.- Y está revestido del sello/ timbre de:	Dicha Notaria
CERTIFICADO	
5.- En:	Salem, Oregón
6.- el día:	6 de agosto del 2014
7.- Por:	SECRETARIA DEL ESTADO, ESTADO DE OREGON
8.- Bajo el número:	739X796H7
9.- Sello/ Timbre:	10.- Firma: <i>Firma Ilegible</i>
Kate Brown	

Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado en el documento público, y, en su caso, la identidad del sello que lleva el documento público.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el que se expidió.

Esta Apostilla no es válida para su uso en cualquier lugar dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

Para verificar la emisión de esta Apostilla, llame al (503) 986-2200 o al email: corporation.division@state.or.us

Este certificado no constituye una apostilla en el marco del Convenio de 5 de octubre de 1961 el cual deroga la Exigencia de Legalizar los Documentos Públicos Extranjeros en aquellos países que no han ratificado ni se han adherido a la Convención, y queda sujeto a los requisitos de autenticación adicionales aplicables

Copia Auténtica del documento

Estado de OREGON

Condado de Marion

Certifico que ésta es una fiel copia del documento en poder de Gary Connolly.

Fecha: 25 de julio de 2014

(Firma Ilegible)

Notario Público del Estado de Oregón

SELLO OFICIAL

CHARISSA MICHELLE KOBERSTEIN

NOTARIA PÚBLICA DE OREGON

COMISION NO. 4559495

MI COMISION EXPIRA EL 02 DE ABRIL DE 2015

**State of Oregon
Secretary of State**



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: United States of America Pays / Pais:	
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. has been signed by CHARISSA MICHELLE KOBERSTEIN a été signé par ha sido firmado por	
3. acting in the capacity of Notary Public agissant en qualité de quien actúa en calidad de	
4. bears the seal / stamp of the said notary est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	
Certified Attesté / Certificado	
5. at Salem, Oregon à / en	6. the August 6, 2014 le / el día
7. by Secretary of State, State of Oregon par / por	
8. N° 739X796H7 sous n° bajo el número	
9. Seal / Stamp Sceau / timbre: Sello / timbre:	10. Signature: Signature: Firma:
	 Kate Brown

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

To verify the issuance of this Apostille, call (503) 986-2200 or email corporation.division@state.or.us.

This certificate does not constitute an apostille under the Convention of 5 October 1961 Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents for those countries that have neither ratified nor acceded to that Convention, and remains subject to additional applicable authentication requirements.

REGISTRATION OF A COPY OF A DOCUMENT



State of OREGON

County of Marion

I certify that this is a true and correct copy of a document in the possession of Gay Connolly

Dated: July 25, 2014


Notary Public - State of Oregon





ESTE PODER es otorgado el 25 de julio de 2014.

THIS POWER OF ATTORNEY is made the 25 of July of 2014

HELICOPTER TRANSPORT SERVICES (Canada), Inc., es una compañía debidamente organizada bajo las leyes de Canadá, (la "Compañía"), con domicilio:

HELICOPTER TRANSPORT SERVICES (Canada), Inc a company duly organized under the laws of Canada, (the "Company"), domiciled in:

Carp Airport, Carp ON K0A 1L0, Canadá

Carp Airport, Carp ON K0A 1L0, Canadá

ANTECEDENTES

BACKGROUND

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo seis de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras cuyos capitales sociales estuvieren representadas únicamente por acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República del Ecuador el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en la que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

WHEREAS, according to the Amendments to the sixth article of the Ecuadorian Company Act, foreign companies stock represented solely by registered shares or equity interests, that have shares or equity interest in Ecuadorian companies but do not engage in any other business activity in the country, whether ordinarily or occasionally, shall not be regarded as permanent establishments in the country and shall not be obliged to become established in Ecuador pursuant to Section XIII of the Companies Act or to be registered in the Taxpayers Register or to file tax declarations. They must, however, have in the country an attorney-in-fact or representative, as referred to in the first paragraph of this article, who under no circumstances shall be personally liable for the foreign company's obligations. The power of attorney for the representative need not be recorded or published in the press, but must be known to the Ecuadorian company in which the foreign company is a partner or shareholder.

CONSIDERANDO, que HELICOPTER TRANSPORT SERVICES (CANADA), INC., es accionista de la compañía HTSECUADOR S.A.

WHEREAS, HELICOPTER TRANSPORT SERVICES (CANADA), INC is a shareholder in the Ecuadorian company named HTSECUADOR S.A.

PODER:

NOW THEREFORE:

En ejercicio de las facultades previstas en los Estatutos de la Compañía, y a fin de dar cumplimiento a los requerimientos corporativos que han sido referidos en la cláusula de antecedentes de este instrumento la COMPAÑÍA mediante este documento designa a:

In the Exercise of the powers established in the Bylaws of the Company, and in order to comply with the company requirements referred to in the preceding clause hereof, the COMPANY hereby appoints:

Helicopter Transport Services (Canada), INC

POA



Juan Felipe Bustamante C.
N° de Cedula de identidad: 171138238-0
Nacionalidad: Ecuatoriana

Juan Felipe Bustamante C.
Identification Card N°: 171138238-0
Nationality: Ecuadorian

Como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de HELICOPTER TRANSPORT SERVICES (CANADA), INC., en la República de Ecuador y para que tome las acciones pertinentes a su calidad de mandatario y suscriba los documentos señalados en este Poder, limitadas a contestar demandas presentadas en contra de la COMPAÑÍA y cumplir con sus obligaciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

As its true and lawful Representative (the "Representative"), to act for, on behalf of, and in the name of HELICOPTER TRANSPORT SERVICES (CANADA), INC in the Republic of Ecuador and to take such actions and to execute such documents as set forth in this Power of Attorney, limited to filing replies to claims filed against the COMPANY, and to comply with its general duties and obligations, as stipulated in Article sixth of the Companies Act, in force within the Republic of Ecuador.

La COMPAÑÍA se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

The COMPANY reserves the right to revoke this Power of Attorney at any time at its discretion.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador.

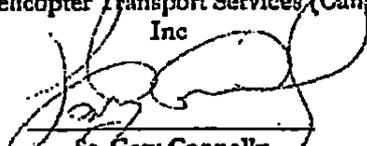
This Power of Attorney (and any dispute, controversy, proceedings or claim whatever nature arising out of or in any ways relating to this power of attorney or its formation) shall be governed by and constructed in accordance with the Laws of Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la COMPAÑÍA confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

IN WITNESS WHEREOF, the COMPANY has caused this power of Attorney to be executed as a deed the day and year first above written.

Por: Helicopter Transport Services (Canada), Inc

By: Helicopter Transport Services (Canada), Inc


Sr. Gary Connolly
Representante Legal

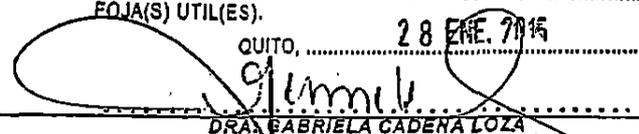

Mr. Gary Connolly
Legal Representative

Helicopter Transport Services (Canada), INC

POA
2

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE ...
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 28 ENE. 2015



DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2016-17-01-32-P 260

FACTURA N° 10777

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaría, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ---6--- foja (s) útil (es).

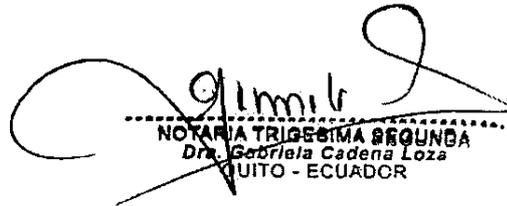
Quito, 26 ENE 2016


DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL ABOGADO KLEVER CHILAMANZABA CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO 17-2012-430 DEL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA HELICOPTER TRANSPORT SERVICES (CANADA) INC., A FAVOR DEL SEÑOR JUAN FELIPE BUSTAMANTE CRESPO, Y DEMÁS DOCUMENTOS. TODO LO CUAL CONSTA EN NUEVE FOJAS ÚTILES.

QUITO, A VEINTE Y SEIS (26) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA HELICOPTER TRANSPORT SERVICES (CANADA) INC., A FAVOR DEL SEÑOR JUAN FELIPE BUSTAMANTE CRESPO, Y DEMÁS DOCUMENTOS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y SEIS (26) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-

la Notaria


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO ECUADOR

